



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00459-01

Auto de Sustanciación No. 0635

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

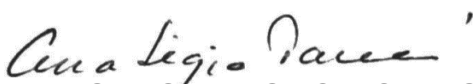
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por CARMENZA MORA ESCOBAR en contra de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26c927b35dcf45d98ac0bb9b7c5cc8849daba3b5e3ced2e5e770049f39990cd**

Documento generado en 25/07/2023 04:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>